



No. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

Entre los suscritos, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nro. 023 del 11 de enero de 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 315 del 25 de julio de 2019, Resoluciones 181 del 30 de junio de 2020, Resolución 197 del 31 de julio de 2020, Resolución 009 del 15 de enero de 2020 y Resolución 194 del 29 de junio de 2020, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.070.003 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de firma **SEIING S.A.S. BIC**, con NIT 900.208.425-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una educación superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y la difusión, de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación, hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad-Región de Bogotá y el país. II. Hechos: Debido a los eventos que se han venido presentando en la Facultad del Medio Ambiente (lote b), de la Universidad Francisco José de Caldas, relacionados con movimientos de reptación del terreno de carácter retrogresivos, que incrementan sus efectos con el transcurso del tiempo y se ven reflejados en las estructuras de las edificaciones y en las instalaciones de tipo hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas, etc., que hacen parte de la infraestructura de la sede en referencia, es de carácter urgente la intervención de dichas afectaciones, más aún, con el inicio de las diferentes temporadas invernales que se vienen presentando en la ciudad de Bogotá D.C., es el caso de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales (lote b), donde se evidencian afectaciones importantes, tales como, fisuras, grietas, desplazamientos, asentamientos, fenómenos de remoción en masa, afectaciones en la quebrada, aguas de escorrentía superficial, afectaciones en acabados, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, estructura tanque de suministro de agua; en el sector sur occidental ubicado entre el Edificio Natura y la quebrada Padre Jesús María que colinda con el predio de la Facultad. En atención a la novedad presentada el 5 de mayo del 2021, donde se evidenciaron agrietamientos significativos en el terreno en el sector de referencia, esta afectación ha generado la socavación del material de cimentación de la placa de contrapiso del corredor exterior, acercándose peligrosamente hacia la cimentación del Edificio Natura adyacente a este sitio.

Como atenuante a las circunstancias anteriores, existe una red de tubería de aguas lluvias que bordea el costado sur del predio y que hace su entrega final a la quebrada; situación que agrava el panorama y amerita también la reubicación inmediata de este sistema de recolección, incluyendo la tubería y cajas de paso. Una vez evidenciado el evento, se solicitó formalmente por intermedio de la División de Recursos Físicos de la Universidad, una visita técnica por parte de la mesa de riesgos de la Alcaldía local de la Candelaria, así mismo, mediante visita realizada el día septiembre 15 del 2021, según acta de diagnóstico técnico DI-16325, por parte del IDIGER, donde se recomienda que, a pesar de que las estructuras y funcionalidad de las instalaciones no se encuentran afectadas en la actualidad, "se deben

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector"; así mismo, de acuerdo con la visita realizada por parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) de la Universidad y cuyo informe con fecha de octubre de 2021, se anexa como soporte en la justificación de los presentes estudios previos; una vez evidenciados los efectos directos en las instalaciones de la sede, generados por el movimiento de remoción en masa que se viene produciendo, "se recomienda a planeación realizar una evaluación estructural y de suelos a la Facultad de Medio Ambiente y proyectar obras de estabilización del suelo en los diferentes puntos donde se registra inestabilidad del mismo". IV El 23 de diciembre de 2021, se realizó una visita de obra por parte del IDIGER, asesores de Rectoría y la División de Recursos Físicos, donde de acuerdo al acta suscrita, se determinaron los parámetros iniciales a tener en cuenta, para determinar las obras de mitigación necesarias para disminuir el riesgo en el sector en referencia, toda vez que se avanza paralelamente, en el proceso de consultoría para los diseños de mitigación de la remoción en masa en el lote A y B de LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y en la SEDE MACARENA A de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, de la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. V. Que LA UNIVERSIDAD elaboró los respectivos estudios y documentos previos. VI. Que el presupuesto destinado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la presente vigencia, es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00 M./Cte.), IVA Incluido, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, respaldado por el **Certificado de Disponibilidad No. 2167 expedido el 10 de agosto de 2022**, con cargo al rubro Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, código 3-03-001-16-01-17-7896-00, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad. VII. Que, agotado el trámite de contratación directa, en consideración a la cuantía, conforme lo establece el numeral primero del artículo 18 del Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 03 de 2015), el Vicerrector Administrativo y Financiero de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Sección de Compras la elaboración de este documento. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, de acuerdo con el contexto en el cual se usen. Otros términos manejados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Acuerdo 003 de 2015, así como en las Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 629 de 2016, así como de acuerdo al significado establecido en los documentos precontractuales. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del contrato de obra objeto del presente Contrato
Acta de Terminación, Entrega y Recibo Definitivo	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra



No. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el Supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Entidad estatal	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Contratista	SEIING S.A.S. BIC
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato

Cláusula 2 - Objeto del contrato. Realizar las obras de mitigación necesarias para disminuir el riesgo por deslizamiento del terreno debido a movimientos de remoción en masa, en el terreno adyacente entre el Edificio Natura y la Quebrada Padre Jesús María, ubicado en el sector sur occidental del lote B en la Facultad del medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de caldas.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato. La ejecución del contrato incluye las siguientes actividades, que deben ser cumplidas con las especificaciones técnicas señaladas en los documentos pertinentes del proceso precontractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA Y PAGO	CANT	ESPECIFICACION TECNICA
1	RELLENO EN MATERIAL FILTRANTE ¾"	M3	10.20	Esta actividad se refiere al suministro y colocación de material filtrante de ¾" el cual puede provenir de la trituración de rocas o de los cantos rodados, dado que los fragmentos serán duros y resistentes. Todos los rellenos suministrados deben contener las características descritas en el diseño. El material debe estar libre de partículas finas y de material orgánico. Por otra parte, el material debe estar constituido por partículas de tamaños comprendidos entre el tamiz setenta y cinco milímetros (3") y el tamiz de diecinueve milímetros (3/4"). El material de cobertura será material proveniente de excavación, según lo indicado en los planos. MATERIALES Y EQUIPO El contratista deberá suministrar y disponer de todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para desarrollar esta actividad.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

2.0	GEODREN PLANAR H= 2.0M D= 100MM	ML	30	Esta actividad se refiere al suministro y colocación de un Geodrén el cual es un sistema conformado por una geo-red y un geotextil no tejido, que permite conducir los fluidos hacia un sistema de evacuación. El geo-textil cumple la función de filtrar del agua, reteniendo las partículas del suelo y en cambio, la geo-red se encarga de transportar el agua filtrada hasta una tubería circular perforada de drenaje que se instala debajo del elemento. El ancho de la zanja para la instalación el Geodrén no debe exceder los 0.20m y su profundidad será la indicada en los planos del proyecto, con el fin de mejorarla estabilidad del talud. Se debe instalar la tubería de drenaje perforada a 75mm del suelo y el geotextil debe estar envolviendo esta tubería. Finalmente se debe rellenar la zanja con material filtrante, teniendo cuidado al compactar para evitar fracturar la geo-red. MATERIALES Y EQUIPO El contratista deberá suministrar y disponer de todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para desarrollar esta actividad.
3.0	TUBERIA DE DRENAJE PERFORADA	ML	30	Esta actividad se refiere al suministro y colocación de una tubería de drenaje perforada de 4". Para este propósito se utilizan 2 tipos de tubería para transportar el agua, los flexibles y corrugados de polietileno (CPE) que se deben ajustar a la especificación AASHTO M 252 y, los rígidos y lisos de .
4.0	GEODREN PLANAR H= 2.0M D= 100MM	ML	30	Esta actividad se refiere al suministro y colocación de un Geodrén el cual es un sistema conformado por una geo-red y un geotextil no tejido, que permite conducir los fluidos hacia un sistema de evacuación. El geo-textil cumple la función de filtrar del agua, reteniendo las partículas del suelo y en cambio, la geo-red se encarga de transportar el agua filtrada hasta una tubería circular perforada de drenaje que se instala debajo del elemento. El ancho de la zanja para la instalación el Geodrén no debe exceder los 0.20m y su profundidad será la indicada en los planos del proyecto, con el fin de mejorar la estabilidad del talud. Se debe instalar la tubería de drenaje perforada a 75mm del suelo y el geotextil debe estar envolviendo esta tubería. Finalmente se debe rellenar la zanja con material filtrante, teniendo cuidado al compactar para evitar fracturar la geo-red. MATERIALES Y EQUIPO El contratista deberá suministrar y disponer de todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para desarrollar esta actividad.
5.0	TUBERIA DE DRENAJE PERFORADA	ML	30	Esta actividad se refiere al suministro y colocación de una tubería de drenaje perforada de 4". Para este propósito se utilizan 2 tipos de tubería para transportar el agua, los flexibles y corrugados de polietileno (CPE) que se deben ajustar a la especificación AASHTO M 252 y, los rígidos y lisos de .

Adicionalmente, deberán presentar al supervisor del contrato de la División de Recursos Físicos – DRF el Plan Básico Legal de S&SO, el cual se compone de: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo antes conocido como Programa de Salud Ocupacional firmado por el representante legal de la empresa contratista y por un profesional en S&SO con licencia en Salud Ocupacional vigente. Matriz de peligros actualizada y de acuerdo a las actividades que se irán a desarrollar en el objeto del contrato suscrito entre el contratista y la UDFJC. Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASST) o Vigía de:



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

Salud Ocupacional según sea el caso y deberá permanecer vigente. Mensualmente el CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión del contrato las actas de reunión del COPASST o del vigía de Salud Ocupacional, en donde se evidencie la implementación del programa de salud ocupacional, el seguimiento a las mejoras del sistema de Salud Ocupacional y el compromiso gerencial de la empresa contratista. Comité De Convivencia de acuerdo a la Resolución 652 y 1356 de 2012; el CONTRATISTA deberá mantener activo y vigente dicho comité y mantener las actas que así lo demuestren. Dar cumplimiento al reglamento de higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad. Todas las actividades se deben desarrollar bajo la normativa, los estándares de calidad y las especificaciones que por este documento se formalizan, los elementos contenidos en el ANEXO 1 en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.053.440,00 M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás retenciones a que haya lugar. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2167 expedido el 10 de agosto de 2022 con cargo al rubro Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, código 3-03-001-16-01-17 -7896-00, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Durante el tiempo de ejecución de éste, se realizarán **PAGOS MENSUALES** de acuerdo con las actividades y cantidades de obra ejecutadas, y se realizará por cada pago una rete garantía por el 10% valor de la obra entregada a satisfacción y demás establecidos en los estudios previos y fijados con el supervisor del Contrato dentro de la ejecución, la cual se cancelará con la suscripción del acta de liquidación. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, así: a) Pagos parciales hasta un monto equivalente al 95% del valor total contrato, de acuerdo al avance de actividades, las actas mensuales de costos, deben ser suscritas por el contratista, y el Supervisor del Contrato, acompañadas del informe y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del respectivo periodo a facturar. b) El 5% restante será pagado al contratista una vez se haya firmado el Acta de Terminación y Acta de Entrega y recibo definitivo, previa aprobación del Informe Final de Actividades que deberá contener en detalle todas y cada una de las actividades realizadas, así como un informe técnico y financiero de la ejecución del Contratista, previa Aprobación del Supervisor. El 5% restante le será pagado al contratista una vez se suscriba el Acta de Liquidación. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique en la División de Recursos Financieros la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, evaluación del proveedor para el último pago, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso), Resolución de facturación vigente. **LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD de la Universidad.** Adicionalmente, todas las observaciones presentadas por la supervisión se hallen subsanadas a entera satisfacción de la Universidad, además de los documentos requeridos para el pago anterior. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista.** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA UNIVERSIDAD** respuesta oportuna a cada solicitud. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 5.8 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo y cronograma de obra.** El plazo de ejecución del Contrato es de tres (3) meses. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto de **EL CONTRATISTA** y de **LA UNIVERSIDAD**, y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, es aquella en la cual se suscriba, entre las partes, el acta de inicio de obra, previo registro presupuestal del contrato y aprobación de las garantías prestadas por **EL CONTRATISTA**, por parte de la Sección de compras. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Terminación, Entrega y Recibo Definitivo. Para que se pueda suscribir esta acta, **EL CONTRATISTA** debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones, contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista.** Además de lo establecido en las normas vigentes y aplicables, así como en los correspondientes estudios previos, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad, definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y los Estudios Previos. 8.2. Entregar el Cronograma estimado de obra, que constituirá un anexo del presente Contrato. 8.3. Colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en cualquier requerimiento que ésta haga. 8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a **LA UNIVERSIDAD**. 8.5. Dar a conocer a **LA UNIVERSIDAD** cualquier reclamación que, indirecta o directamente, pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.6. Comunicarle a **LA UNIVERSIDAD** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.7. Elaborar, suscribir y presentar a **LA UNIVERSIDAD** las respectivas actas parciales de obra. Estas actas deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato. 8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, que le competen, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 8.9. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la legalización del contrato, deberá elaborar y entregar al Supervisor la programación para la ejecución del contrato. 8.10 Mantener los precios ofertados durante



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

la vigencia del contrato. **Cláusula 9 – Derechos particulares de LA UNIVERSIDAD.** 9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra, y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a su favor, de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones generales de LA UNIVERSIDAD.** 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato. 10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA.** **Cláusula 11 – Responsabilidad.** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Además, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a **LA UNIVERSIDAD**, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a esta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 14 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento previsto en el capítulo III de la Resolución de Rectoría 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 15 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Amparo de Cumplimiento	20%	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

Amparo de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	10%	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Sección de Compras de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 17 - Independencia del Contratista.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 - Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UNIVERSIDAD está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA UNIVERSIDAD exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA UNIVERSIDAD puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 20 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, que impida la ejecución del contrato, así como el incumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **Cláusula 21 - Liquidación.** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, para lo cual el Supervisor proyectará la respectiva acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 22 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada,



No. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 23 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 25 - Subcontratación.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones a **LA UNIVERSIDAD** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Además, debe mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo con la cláusula 23. **Cláusula 26 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato; así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente autorizado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 27 - Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIVERSIDAD:** Nombre: RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA, Cargo: JEFE DIVISION DE RECURSOS FISICOS, Dirección: Carrera 7 No. 40B-53, piso 6º, Teléfono: 3239300, ext. 2607, Correo electrónico: rfisicos@udistrital.edu.co. **EL CONTRATISTA:** Nombre: LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO, Cargo: Representante Suplente, Dirección: Calle 6c No. 70-77, Bogotá D.C., Teléfono: 2106071, Correo electrónico: seiinglicitaciones@gmail.com. **Cláusula 28 - Supervisión.** La Supervisión del contrato estará a cargo del/de JEFE DIVISION DE RECURSOS FISICOS y cumplirá esta función de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Resolución de Rectoría 629 de 2016), así como con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones. **Cláusula 29 - Anexos del Contrato.** Hacen parte

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

integrante de este contrato los siguientes documentos: 29.1. Los estudios previos. 29.2. El Pliego de Condiciones de la Convocatoria realizada en el SISTEMA AGORA SC-001179, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del Proceso. 29.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual se relaciona a continuación:

ANEXO 1. VALORES OFERTADOS

ITEM	ACTIVIDAD A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	43,13	\$ 51.300,00	\$ 2.212.569
2	GAVIONES	M3	50	\$ 396.520,00	\$ 19.826.000
3	GEOTEXTIL TEJIDO	M2	18	\$ 11.200,00	\$ 201.600
4	GEODRÉN PLANAR H = 2.0 M D=100 MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	30	\$ 123.750,00	\$ 3.712.500
5	TUBERIA DE DRENAJE PERFORADA	ML	30	\$ 77.900,00	\$ 2.337.000
6	IMPERMEABILIZACION TANQUE CON POLIUREA	M2	224	\$ 417.890,00	\$ 93.607.360
7	RELLENO DE MATERIAL FILTRANTE 3/4"	M3	10,2	\$ 198.300,00	\$ 2.022.660
8	RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	5,93	\$ 101.300,00	\$ 600.709
9	RELLENO DE MATERIAL PROVENIENTE DEL SITIO	M3	1,8	\$ 28.000,00	\$ 50.400
10	MEJORAMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO	M3	8,1	\$ 790.000,00	\$ 6.399.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 130.969.798
ADMINISTRATIVOS				25,00%	\$ 32.742.450
IMPREVISTOS				5,00%	\$ 6.548.490
UTILIDAD				5,00%	\$ 6.548.490
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19,00%	\$ 1.244.213
VALOR TOTAL A EJECUTAR					\$ 178.053.440

29.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 29.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 29.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 29.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **Cláusula 30 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 31 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 32 - Lugar**

1521



No. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SEIING S.A.S. BIC

de ejecución y domicilio contractual. El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el

30 DE SEPTIEMBRE DE 2022


ELVERTH SANTOS ROMERO
 Vicerrector Administrativo y Financiero
 LA UNIVERSIDAD


SEIING S.A.S. BIC
 CONTRATISTA

Elaboró y Proyectó	Sección de compras	Gloria Ximena Montealegre Villanueva	
Revisó y aprobó	Jefe Sección de Compras (E)	Rafael Enrique Aranzalez Garcia	
Revisó y ajustó	CPS VAF	Yeimy Johana Arevalo Hernández	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Copias: Contratista – Supervisor/a – Presupuesto